

DECRETO ALCALDICIO N° 1034
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO.
PROCEDA A RETROTRAER PROCESO DE COMPRAS
PÚBLICAS
REQUINOA, 03 MAY 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 18.04.2023 que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Adquisición Materiales Eléctricos para Extensión de Alumbrado Público**". Aprueba **Bases** Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla., y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla., o quienes los subroguen,

El Decreto Alcaldicio N° 1021 de fecha 28.04.2023 que adjudica la "**Adquisición Materiales Eléctricos para Extensión de Alumbrado Público**", al Oferente **ENERGON SPA., Rut 76.651.965-2**, por un monto unitario de **\$4.230.274 IVA. INC.**, plazo de entrega **01 día corrido**. Autoriza emisión de Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico.cl.

El memo N° 373 de fecha 02.05.2023 de la Directora SECPLA, en el marco de la licitación pública en el portal de www.mercadopublico.cl., denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**", ID **3656-85-L123**, tengo a bien a solicitar a Ud., lo siguiente:

Dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1021 de fecha 28.04.2023 que adjudica la licitación denominada "**ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**", ID **3656-85-L123**, considerando que el proveedor adjudicado presenta inconsistencia en el valor ingresado en el portal de www.mercadopublico.cl., y el ofertado en el Formato N° 3.

Sumado a lo anterior, proceda, en consecuencia a retrotraer proceso de compras públicas hasta el momento anterior a la adjudicación, debiendo quedar esta licitación en estado "cerrada" y proceder la comisión a realizar la respectiva evaluación, y de ser necesario solicitar aclaraciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 14.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1021 de fecha 28.04.2023 que adjudica la licitación denominada “**ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**”, ID 3656-85-L123, considerando que el proveedor adjudicado presenta inconsistencia en el valor ingresado en el portal de www.mercadopublico.cl, y el ofertado en el Formato N° 3.

PROCEDASE a retrotraer proceso de compras públicas hasta el momento anterior a la adjudicación, debiendo quedar esta licitación en estado “cerrada” y proceder la comisión a realizar la respectiva evaluación, y de ser necesario solicitar aclaraciones.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.04.999.000.000 OTROS”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

WVM/LGE/JOS/MGC/dms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)



ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE